

## **PERFILES HUMANO, JURÍDICO Y ACADÉMICO DEL NOTARIO DOCTOR VICENTE FLÓREZ DE QUIÑONES**

---

RAFAEL MIR JORDANO  
ACADÉMICO NUMERARIO

---

Cuando a un escultor se le propone el retrato de una persona, de una personalidad, que vivió mucho y murió viejo, la primera y trascendente decisión que ha de adoptar, ante el puñado de fotografías que se le aportan, es a quien retrata; si al joven del comienzo de la vida interesante o al viejo en los aledaños de la muerte tan lamentada como lógica. Seguro que no escogerá ni a uno ni a otro; desechados los extremos, tratará de encontrar una imagen intemporal que sea la que mejor representa al hombre que fue, al hombre que se quiere recordar.

Conocí a Vicente Flórez de Quiñones cuando yo niño, él tenía la notaría en mi calle de San Felipe y era amigo, con su esposa, de mis padres. Lo traté, muerto el mío y ya abogado yo, en su notaría de la calle de Rodríguez Sánchez, donde esperaba al visitante en su sillón renacimiento español, al fondo de un despacho alargado y oscuro, con interminables paredes materialmente cubiertas de libros. Lo seguí tratando, como abogado, como amigo y cofrade en alguna aventura jurídica (La Asociación Cordobesa de Derecho Agrario, por ejemplo) en su magnífico despacho del edificio de Rafael de la Hoz de la calle Cruz Conde, igualmente sobreabundante en libros, pero ya más funcional y menos impresionante que el anterior, situado en la planta baja de casa unifamiliar con patio. Y lo visité, ya jubilado y anciano, en su finca "El Jardinito" de las afueras de la ciudad, en su envidiable biblioteca, leyendo, como siempre, la última novedad legal o el texto italiano de Derecho Civil más reciente, compensado la pérdida de vista con una regla lupa que deslizaba con naturalidad página abajo.

Por cierto que muchos años antes me había tocado colaborar en la salvación de aquellos libros, con otros amigos, cuando "El Jardinito" fue pasto de las llamas a partir del incendio de su gran chimenea. Tuve que testificar en el Juzgado y aunque narré la penuria de los medios y la aparente falta de pericia de los bomberos, creo que don Vicente no quedó satisfecho de mi declaración, que esperaba más acusadora. La verdad es que ocurre en todos los incendios; se piensa menos en la voracidad insaciable de las llamas y en su velocidad de ataque que en las mangueras que derraman agua por todas las juntas y tardan en dirigir un chorro poderoso al centro del fuego.

De todas las épocas de don Vicente me quedo, para hacer su retrato, con el del tiempo en que él se autonominaba en nuestras cacerías, "el joven sexagenario". Tiempos en los que unos pocos amigos (los hermanos Valverde, Miguel García Prieto, Rafael Cabanás, tan buen cazador como geólogo, Rafael Castellanos, ingeniero autor del pantano de Puente Nuevo, y el Flórez de Quiñones hijo, José Luis, entonces un estudiante muy joven) cazábamos en la finca del notario "Las Solanas del Pilar", al otro

lado del Guadiato, irreconocible hoy en su parte baja por la multiplicación de parcelas. Nos acompañaban dos guardas, que movían los perros en las manos a los conejos o a las perdices. Aquellos días, aun sin grandes matanzas, permanecen inolvidables para quienes los vivimos.

Don Vicente no era muy buena escopeta y llevaba con resignación sus fallos, pero estuvo a punto de cólera cuando uno de los guardas le mató en sus narices una becada, pieza rara por estos pagos. También cuando una buena perra de su propiedad obedecía más al guarda que a él mismo; el animal no tenía muy claro el peso del título de dominio y se iba, como es natural, con quien la cuidaba de ordinario.

El leonés de aldea y campo que fue en su juventud resplandecía triunfante a la hora de hundir en las brasas de la candela trozos de chorizo envueltos en papel de periódico. Sabían a gloria, regados con tragos de la vieja bota, en el descanso subsiguiente a una buena caminata.

Pero no se crea que don Vicente era un cazador social, abonado a elegantes monterías. Asistía a alguna, pero lo suyo eran estas cazatas informales, minoritarias y entre amigos.

Seguramente, antes de que se afamara “Las Solanas del Pilar” cuando empezaron a abatirse en las monterías de la finca, durante mucho tiempo solamente cochineras, los primeros venados, nadie de la Córdoba urbana habría imaginado al notario de corbata de pajarita y de gafas bifocales, escopeta en mano y arrimando chorizo a la candela.

Don Vicente trabajaba y estudiaba muchísimas horas y sin embargo su fortaleza de leonés de la montaña, disimulada por una estatura mediana y por su aire de intelectual —que desde luego lo era— podía con mucho. Con una notaría de abundantísimo trabajo (llegó a publicarse en un cierta época, que la segunda de España), en la que todo pasaba por sus manos, consumiendo incontables madrugadas de estudio, tenía arrestos para copear en reuniones sin prisa e intervenir, cooperando, en lo poco o en lo mucho que en Córdoba podía hacerse, como participar en la urgente obra urbanizadora del obispo Fray Albino, que en tiempos de escasez de hierro y de cemento facilitó con la Barriada de la Sagrada Familia, el acceso a la propiedad de su vivienda a miles de personas, o en el Jurado Provincial de Expropiación, que no pocas veces incrementaba el bajo justiprecio fijado por la Administración.

Como los grandes juristas del mejor Derecho Romano antiguo, don Vicente unía y aplicaba de consuno una gran preparación teórica y un acusado sentido práctico. Y podía hacerlo porque por esa capacidad suya que dejó destacada, de acudir a muchos frentes, era un jurista que, con una base dogmática difícilmente igualable, estaba inmerso en la vida de cada día y de cada lugar. Eso sí, prefería el campo para ser propietario y, el derecho agrario, histórico y actual, respecto a otras especialidades. Ninguna de ella desdeñada; delegada y supervisada, todo lo más.

No cabe duda que la ascendencia, los genes, y el escenario de juventud configuran gran parte de una personalidad. En la de don Vicente convivían rasgos conservadores y rasgos de máxima apertura, de una parte, y de otra, se compaginaba una modernidad absoluta con resabios de mucha carga histórica de montañés enriscado, que los carentes de finura psicológica tomaban, y toman todavía hoy cuando escriben, de soberbia y acritud.

La raíz de la primera convivencia que hemos señalado es clara: su padre, don Francisco Flórez de Quiñones y Díaz fue oficial del ejército carlista en la tercera guerra civil de 1873 a los diecinueve años. Luego sería fiscal y magistrado y muchas cosas más.

Su madre, doña Carolina Tomé Gutiérrez era hija de un oficial liberal en la misma guerra civil.

Una bella y significativa historia del siglo XIX. Lo de las dos Españas, que hoy mismo trata de revitalizarse con una miopía de sanatorio, es cosa antigua y parece que sobrevivirá por mucho tiempo. Ojalá acabe en matrimonio como en nuestro caso; difícil, porque solo los mejores son capaces de la introversión de las dos atracciones, abrir y cerrar, sin romperse y sin convertirse en seres incomprensibles e inútiles.

Y en cuanto al escenario de crecimiento y formación de nuestro biografiado —breve biografía de urgencia— hay que referirse a la aldea de Curueña, del antiguo Concejo de Villamor de Rífllo, ayuntamiento de Riello. Está a 1.130 metros de altitud y cuenta con veintisiete vecinos de derecho y unos doce de hecho, en invierno. En agosto, dado lo atractivo del paraje, el número se dispara...a ochenta. No sabemos como se las arreglan los visitantes veraniegos que no tienen casa familiar, porque solo hay como posible hospedaje una casita rural con cuatro plazas.

Curueña está en la comarca de Omaña, bautizada por los romanos como Humania, hombres como dioses, que se ha salvado de la inundancia por embalses y de los ferrocarriles mineros y se ha descargado de la presión humana por la emigración. Por todo ello conserva todo su pureza y atractivos naturales.

La aldea procedía de una vieja colonización en la diáspora del antiguo Castro de San Miguel. Colonización muy antigua.

Esta aldea de montaña conservó las características de los aprovechamientos comunales: faceras, aprovechamientos de los montes, de las segundas hierbas de los prados, de las hojas de cereal. Como se ha dicho, una buena escuela de colectivismo agrario tradicional.

Don Vicente convivió y luchó contra supervivencias señoriales, de las que fueron beneficiarios los Condes de Luna y los especuladores que de ellos las adquirieron. Una primera terrible tributación indeterminada fue substituida, por sentencia judicial, por la tributación permanente denominada el Pan del Cuarto, cuyo pago se hacía en centeno recogido en las eras, mediante entregas realizadas entre lloros y lamentos. Contra historia y contra tiempos, esta capitación personal y señorial había logrado acceso al Registro de la Propiedad y persistió aun cuando en el siglo XIX fueron abolidas las prestaciones señoriales, siendo inútiles las gestiones del antepasado D. Vicente Flórez de Quiñones y Rodríguez, que había solicitado a las Cortes el cumplimiento de la ley.

La dinastía de los Flórez, con antecedentes documentados desde el siglo XV, tenía en los últimos tiempos su asiento en la casa señorial de Curueña, frontera a la iglesia; está conservada y cerrada, y su destino hoy bascula entre la familia y la Junta de Castilla y León, que según rumores quiere destinarla a museo. No sabemos si los largos y anchos muros de piedra albergan todavía la vieja y magnífica biblioteca formada por varias contribuciones importantes. Creo que parte al menos fue a la casa de doña Pilar, una de las dos hermanas de don Vicente, en Riello.

La familia de los Flórez de Quiñones, no obstante quedar exenta de la tributación señorial por privilegios personales, estuvo empeñada en la lucha contra ella durante muchos años. Fue nuestro don Vicente quien en 1931 consiguió la abolición del Pan del Cuarto.

Su victoria fue recibida y celebrada no como una consecuencia natural de la modernidad de los nuevos tiempos que corrían, que no lo fue, sino como la consecución de una victoria que parecía imposible, que sí lo fue.

Hemos de señalar que el padre de don Vicente, jurista destacado con altos puestos en la Fiscalía y en la Magistratura, fue hombre muy culto y usufructuario de la biblioteca familiar referida, tan nutrida como valiosa. Fue compañero y amigo de los Menéndez Pidal. Don Juan escribió en la casa de Curueña “Don Nuño de Rondaliegos y el Ro-

mance de Omaña” y don Ramón sus trabajos sobre el dialecto leonés y parte de su colección de romances.

De joven don Vicente estuvo ligado a la casa de la montaña, por lo que tuvo que cursar por libre el Bachillerato y la Licenciatura de Derecho, conseguida a los diecinueve años en la Universidad Central, en la que recibió las benéficas influencias del catedrático de Historia del Derecho Laureano Díaz Canseco, que quedaron indelebles en el discípulo.

Vicente Flórez de Quiñones con veinte años preparó el doctorado y ejerció la abogacía en Murias de Paredes, hasta que tuvo que incorporarse al Regimiento de Ingenieros que marchó a Africa después del desastre del Annual. Tuvo que permanecer en Marruecos hasta el verano de 1922.

Escrita sus tesis doctoral en 1921, por la aventura –mejor dicho desventura– militar de Marruecos no la pudo defender hasta el 30 de mayo de 1923. Obtuvo sobresaliente.

Fue publicada en 1924. Su título, **Los pueblos agregados a un término municipal en la historia, en la legislación vigente y en el derecho consuetudinario leonés**. Agotada y muy buscada esta obra por los historiadores del derecho y por los estudiosos de la administración local, he tenido la fortuna de manejar y leer detenidamente el ejemplar que don Vicente regaló a otro académico cordobés, Rafael Fernández, por amabilidad de su sobrino José Carlos Fernández Roldán, que sabe valorar, y por tanto conservar, un buen libro de difícil consecución y de mucho valor...para muy pocas personas.

En el homenaje que el Ayuntamiento de Riello rindió a don Vicente, en 1980, Florentino Agustín-Diez contó lo siguiente:

*Poco más de un año antes, reunida la comisión del Instituto de Estudios de Administración Local, que trataba de elaborar un proyecto de reglamento sobre el régimen jurídico especial de los municipios de menos de cinco mil habitantes, compareció exultante el profesor de Derecho Administrativo que la presidía, Luis Morell Ocaña, enarbolando con entusiasmo un libro que acababa de encontrar en la biblioteca del Instituto y que calificaba de “joya singular”, utilísima para los trabajos de la comisión, y cuya necesidad de reedición ya proclamaba.*

Era la tesis doctoral de Flórez de Quiñones.

La obra comienza por un capítulo preliminar en el que se subraya la importancia del problema municipal, sigue una primera parte histórica en la que se reseña el municipio en la antigüedad y en el medioevo y la evolución legal de los pueblos agregados, y se completa con una segunda parte, de ciento cincuenta páginas, dedicada a los pueblos agregados a un término municipal en el Derecho consuetudinario leonés. En ella se presta atención al gobierno del pueblo y administración de sus bienes, a las prestaciones exigidas a los vecinos y a las medidas de policía.

En la obra se desgranaban abundantes e interesantes datos e ideas: el municipio es la única y verdadera célula social, cuyas menguas o vicisitudes se reflejan en la vida del Estado<sup>1</sup>; la ciencia política aconseja hacer partícipes a los ciudadanos en las funciones públicas<sup>2</sup>; en los distritos rurales debe implantarse la democracia directa<sup>3</sup>; como ejemplos de ésta, el Concejo o Asamblea general de vecinos, serían preferibles a los ayuntamientos en núcleos de escasa población<sup>4</sup>; el municipio rural es un abominable conglo-

<sup>1</sup> Pág. 5

<sup>2</sup> Pp. 9 y 10

<sup>3</sup> P. 18

<sup>4</sup> P. 20

<sup>5</sup> P.21

merado administrativo<sup>5</sup>; el humilde trabajador que habita en la aldea es un actor anónimo del Derecho<sup>6</sup>; en las gentilidades subsistentes en la época romana y goda, en las montañas del Norte de España, predominaba el territorio sobre el parentesco<sup>7</sup>; en los fueros, como en la legislaciones modernas se prohibía que ninguno fuera castigado sin proceso, ni aun por orden del mismo rey<sup>8</sup>; durante los siglos X al XIII el Municipio leonés y castellano fue esencialmente democrático<sup>9</sup>; “La creación del régimen representativo y la desaparición de la Asamblea general de vecinos fueron las principales causas de la decadencia de los Municipios”<sup>10</sup>; “...aquellas guerras inconcebibles que nos llenaron de gloria y de miseria, poniéndonos en contra del mundo entero”<sup>11</sup>; “...la inversión de los fondos comunales estaba sujeta a una estrecha inspección de la Asamblea general de vecinos”<sup>12</sup>; el Municipio no pudo resistir la fuerte embestida del individualismo exaltado de la Revolución Francesa<sup>13</sup>; los reyes absolutos, procedentes de dinastías extranjeras, mataron en provecho propio las instituciones más genuinamente españolas<sup>14</sup>; “...los legisladores de Cádiz, llenos de una buena voluntad que nadie les puede negar con justicia, fracasaron en casi toda su obra, y sus errores, en lo concerniente a la administración local, quedaron tan arraigados en nuestro sistema legislativo, que los padecemos todavía”<sup>15</sup>; la desamortización general ordenada por Espartero en 1855 “alcanzó también a los bienes propios de los pueblos, dando con esto el golpe de gracia a las pequeñas colectividades que todavía conservaban la propiedad comunal...”<sup>16</sup>; “...a nuestros actuales gobernantes les interesan las combinaciones del partido a que pertenecen, mucho más que el bien y la prosperidad de la Nación”<sup>17</sup>; “El Alcalde y los Regidores eran los cargos más importantes del pueblo. Además de éstos, existían: el *fiel de fechos*, cuyas atribuciones eran muy numerosas y complejas: estaba encargado de autorizar, en funciones de secretario, los acuerdos del Concejo y de vigilar al tabernero y al panadero, así como de custodiar las pesas y medidas...”<sup>18</sup>; Casi todas las viejas costumbres de las pequeñas aldeas subsistían en la fecha de la redacción de la obra. “Para darles validez, se reúnen todos los años los vecinos del Concejo, y allí otorgan un contrato privado, de difícil calificación jurídica, que contiene la mayor parte de las disposiciones antiguamente consignadas en las Ordenanzas”<sup>19</sup>.

Toda estas ideas encadenadas y otras muchas que naturalmente he tenido que omitir, pues no puedo convertir esta parte de la comunicación en una recensión del libro, llevan al párrafo final de la obra, que no me resisto a transcribir:

*Existen otras muchas costumbres comunales, y algunas verdaderamente interesantes para el estudio de muchos puntos de Derecho Civil, que significan, como las citadas en el curso de este trabajo, verdaderas supervivencias jurídicas. Pero, con las anteriormente citadas, creemos demostrada plenamente la absoluta capacidad que*

<sup>6</sup> P. 24

<sup>7</sup> P. 48

<sup>8</sup> P. 62

<sup>9</sup> P. 63

<sup>10</sup> P. 69

<sup>11</sup> P. 76

<sup>12</sup> P. 77

<sup>13</sup> P. 79

<sup>14</sup> P. 81

<sup>15</sup> P.81

<sup>16</sup> P. 99

<sup>17</sup> P. 137

<sup>18</sup> P. 174

<sup>19</sup> P. 248

*tienen los pueblos agregados a un término municipal –hoy Entidades locales menores– para regirse por sí mismos, y la inutilidad de los Ayuntamientos en la montaña leonesa, donde no son más que unos organismos de verdadero lujo, pero innecesarios, y solo beneficiosos, generalmente, a la capitalidad del término municipal.*

Publicar en los diarios de León y ejercer la abogacía en Murias no impiden a Vicente Flórez preparar las oposiciones de ingreso en el cuerpo notarial. Con buen número consigue plaza en 1927, yendo destinado a Grañén, de donde pasa a Benavides de Orbigo en 1929, para volver ya de fedatario a Murias de Paredes. Como se ha escrito, “vuelve a su vieja labor, adentrado en los problemas de la vida aldeana, a la regulación y revitalización de las costumbres agrarias, próximas a desaparecer, con éxito, que por vía de ejemplo puede recordarse, con la escritura de regulación de la prestación de toros de Concejo, en Murias de Paredes, que todavía se observa y cumple en esta villa”<sup>20</sup>.

En 1932 el Notariado español reconoce en don Vicente una admirable especialización en los problemas agrarios, apoyada en una muy firme base científica y un gran conocimiento práctico. No es de extrañar pues que la Asamblea de Colegios Notariales de España le proponga para el cargo de vocal-notario del Instituto de Reforma Agraria.

Sin contaminación política, se le asignaron dentro del Instituto cargos importantes: Inspector regional, Presidente de la Comisión Jurídico-social, Jefe Superior de los Servicios de Acción social, y otros.

Como se sabe, la Reforma Agraria utilizó usualmente normas de rango inferior a ley. Pues bien, el decreto por el que se abolieron las prestaciones señoriales en 1934 fue redactado por don Vicente. Muchos progresistas de hoy, de tarjeta de visita, no han hecho ni harán en su vida algo de tanta trascendencia nacional a favor de los menos favorecidos como esto, que además, no es el único logro de Flórez de Quiñones.

En abril de 1936 cesa en el Instituto de Reforma Agraria y ocupa la notaría de Córdoba que había obtenido en oposición entre notarios. Por segunda vez le desvía de su trabajo y de su proyecto vital una guerra que no es la suya. En agosto vuelve a su Regimiento de Ingenieros, en el que permanece hasta 1939.

Quizá la ingeniería militar le salvó la vida, pues en aquella época enloquecida haber trabajado para la República, por muy noblemente que hubiese sido, frecuentemente era un pasaporte para la cárcel y hasta para el fusilamiento.

Su trabajo como notario en Córdoba fue arrollador, y durante muchos años mandó en el escalafón de los notarios cordobeses; hasta que el número de estos se incrementó notablemente y se desarrolló lo que podríamos llamar con humor el notariado del ladrillo. Cualquier oficial de notaría puede preparar escrituras de declaración de obra nueva, de división horizontal y de compraventa de pisos y locales y hacerlo a toda prisa, pues si al fin resulta que se ha vendido el piso derecha y es el izquierda el que debió venderse, se acude a una escritura de rectificación y aquí no ha pasado nada. Ha llegado la época de la búsqueda y pleitesía de los números de protocolo; cuantos más mejor.

Pero junto a este notariado masivo y galopante hay un notariado de calidad, en el que el notario inventa e imagina y saca de la chistera de su preparación soluciones para problemas difíciles. Aun sin descuido de un protocolo numeroso, nutrido en su mayor parte como es natural de historias frecuentes, esta notaría de calidad fue siempre la de don Vicente.

Se ha dicho alguna vez que el juicio más certero de un profesional es el de sus compañeros, que no necesariamente coincide con el popular; la masa puede ser atraída por condiciones personales de simpatía y por una buena técnica de mercadotecnia. No es difícil ver el triunfo de una medianía; en la abogacía y en la medicina, por ejemplo,

¡así!

Pues bien, don Vicente siempre tuvo el aprecio de sus compañeros más destacados, siendo muy valorado por las figuras del notariado español, alguna de las cuales no se explicaba el arraigo cordobés, que don Vicente no hubiera querido ir a una notaría de Madrid o Barcelona, lo que pudo hacer durante mucho tiempo y en varias ocasiones.

Fue por elección, censor primero de la junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, cargo que desempeñó largos años. Y fue por aclamación Decano Honorario, ya que por no ser residente en Sevilla no podía serlo efectivo.

Representó a España en los Congresos Internacionales del Notariado Latino de Madrid y Bruselas. En el número 64 del Boletín de nuestra Real Academia puede leerse el saludo dirigido por don Vicente en el Círculo de la Amistad, el 27 de octubre de 1950, a los participantes del II Congreso, de los que nombra a dos concurrentes tan destacados como Rafael Nuñez Lagos y José González Palomino, a los que pide que en sus estudios y escritos “recuerden a los notarios cordobeses que hace ya más de diez siglos resolvieron los mismos problemas y redactaron las mismas fórmulas que tres siglos después difundió por Europa el genio de Rolandino de Bolonia y sembraron ideas de confraternidad universal...”<sup>21</sup>.

Su calidad profesional y su feliz conjunción de la Historia y del Derecho posibilitaron muchos trabajos suyos de investigación, tales como *Unidad y particularismo: La continuidad del Derecho y los notarios reales: Notas sobre la edición de los Fueros de Sepulveda* trabajo leído en la clausura de nuestro curso académico 1953-54<sup>22</sup>; *Notas sobre el fuero de Córdoba*; *El notario en el Fuero de Córdoba*<sup>23</sup>...

Junto a los trabajos escritos y publicados, multitud de conferencias en este mismo plano de investigación histórica: *Córdoba y el Islam, La emigración de los mozárabes, Tomismo y Derecho*...<sup>24</sup>.

Consecuencias lógicas de estos y otros muchos trabajos de parecido corte fueron que se le otorgaran la condición de correspondiente de la Reales Academia de la Historia y de la de Jurisprudencia y Legislación, y la Presidencia de la Academia Sevillana del Notariado.

No voy a pormenorizar las innumerables conferencias que Flórez de Quiñones pronunció en sedes de suma importancia, como las Universidades de Madrid, Sevilla y Granada, sobre numerosos aspectos del Derecho y la economía agrarias<sup>25</sup>. Del especialista en Derecho Agrario solo comentaré que fundó en Córdoba una Asociación en la que los partícipes no supimos aprovechar suficientemente su estela, y su brillante participación en el Congreso de Derecho Agrario de Zaragoza (1964), de la que fuimos testigos y acompañantes Miguel García Prieto, Santiago Echevarría y yo mismo, con la adición del fiscal José Paniagua, que se había inscrito y desplazado por su cuenta. Allí coincidimos con figuras como los profesores Juan Jordano Barea y Alejandro Nieto y tuvimos una reunión festiva inolvidable en la casa del ilustre catedrático de Derecho Civil José Luis Lacruz Berdejo, en la que me permití hacer la parodia de un conferen-

<sup>20</sup> De la nota biográfica firmada por Esteban Suarez, con que se inicia la obra de Flórez de Quiñones *Supervivencias Señoriales en el siglo XX*. Editada por la Institución “Fray Berrnardo de Sahagún” del C.S.I.C., Leon, 1980. Pág. 17

<sup>21</sup> Boletín de la Real Academia, número 64, pp. 231 y 232.

<sup>22</sup> Boletín de la Real Academia, número 72, pp. 5 a 39.

<sup>23</sup> Conferencia publicada por el Instituto Editorial Reus, Madrid, 1967.

<sup>24</sup> Cfr. Esteban Suarez, loc. cit.

<sup>25</sup> La conferencia “Contribución Territorial y métodos objetivos” fue publicada en la Memoria de la Asociación Española de Derecho Financiero 1965 y en 1967, en separata

ciante con la que se divirtió mucho gente tan seria como Vallet de Goytisolo, porque en los congresos no todo es profunda seriedad como bien sabéis. Y como pudiera a estas alturas de la intervención estar necesitada de una gota de humor, contaré una anécdota del congreso Zaragozano. El grupo cordobés y otros ilustres participantes fuimos después de una cena de gala a prolongar la conversación, tomando una copa. Quien nos sirvió en el local elegido, al vernos a todos de *smoking* nos preguntó con total ingenuidad si éramos una orquesta.

No quiero cansar al oyente de hoy ni al lector de mañana con la larga lista de las publicaciones de Flórez de Quiñones, que puede encontrar en la nota biográfica citada de Esteban Suarez<sup>26</sup>, pero si referiré una labor que desarrolló nuestro notario a lo largo de muchos años, y son los comentarios a la jurisprudencia del Tribunal Supremo que publicó en la Revista de Derecho Privado, en una larga época la primera jurídica del país.

Como los minutos y la paginación de estos folios van pasando y me acerco al límite final que marcan los Estatutos y los Reglamentos, voy a referirme al Flórez de Quiñones como miembro de esta nuestra Real Academia, dejando de paso señalado que en 1976 nuestro Ayuntamiento le impuso la Medalla al Mérito de la Ciudad de Córdoba.

He de destacar en primer lugar su actitud y dedicación, que pude seguir desde mi condición de abogado muy ocupado y de correspondiente muy poco ejemplar. Me asombraba que yo no pudiera encontrar tiempo ni ocasión para asistir a las sesiones académicas y que don Vicente, que tenía su notaría a tope, tuviera tal capacidad de desdoblamiento y de multiplicación que pudiera ser asiduo a las sesiones, que se celebran a la misma hora en la que los despachos profesionales están en plena ebullición, y que lo hiciera con plena concentración en su condición de académico numerario, la que adquirió el 29 de abril de 1949 con la lectura de su extenso discurso *Propiedad individual y propiedad socialista*<sup>27</sup>, que aun hoy es de interesante lectura: en él se recuerda como ya en el antiguo derecho romano la propiedad estaba limitada por el interés privado de los predios colindantes y por numerosos preceptos que servían al interés público y que llegaban hasta la expropiación<sup>28</sup>; en él se recuerda el carácter antropológico vital que tiene la propiedad<sup>29</sup>; en él se recuerda que desde los tiempos más remotos de la historia nunca dejó la propiedad de tener un carácter de función social<sup>30</sup>; en él se denuncian los males y fragilidades de las explotaciones colectivas o *kolkhos*, en tiempos del discurso entronizados en los altares de los avanzados ideológicamente<sup>31</sup>; en él se hace referencia al fuero de Córdoba, “para examinar como se regula en él el corolario: propiedad-libertad”<sup>32</sup>; y en fin, en este trabajo académico, se hilvanan muchísimas ideas y reflexiones, al par que se facilita abundante información histórica, del máximo interés.

Llegado a este punto, dudo mucho que haya logrado trazar un retrato cabal, con pinceladas sueltas y dispersas, de la persona, del jurista, del notario, del académico doctor Vicente Flórez de Quiñones.

Si lo he logrado, aquí paz y después gloria. Si he fracasado, que los Flórez de Quiñones y mis compañeros de Academia me lo demanden.

<sup>26</sup> En la obra *Supervivencias Señoriales en el siglo XX* citada, pp. 13 a 21

<sup>27</sup> Número 65 del Boletín de esta Real Academia, pp. 5 a 44.

<sup>28</sup> Loc. cit. Pp. 13 y 14.

<sup>29</sup> Loc. cit. P. 19.

<sup>30</sup> Loc. cit. P. 22.

<sup>31</sup> Loc. cit. P. 27.

<sup>32</sup> Loc. cit. P. 33



Vicente Flórez de Quiñones.



Vicente Flórez de Quiñones.